

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 17 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 102/2016.

NIG: 1101242M20160000050.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 102/2016. Negociado: 5.

E D I C T O

En este Juzgado al P.O. número 102/2016 se ha dictado Sentencia núm. 439/2020, de fecha 9 de noviembre de 2020 absolviendo a D.J.A.G.E. con NIF núm. 44.041.739-M y a la mercantil H.B.R. Sociedad Civil con CIF núm. J72242589, quienes se encuentran en situación de rebeldía procesal estando los autos en esta Secretaría para su consulta. Contra la referida sentencia cabe recuso de apelación en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para que sirva de notificación en forma al mismo, expido la presente en Cádiz, a 17 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia.